

CARTA NOTARIAL

Lima, 29 de agosto de 2025

Señores ASOCIACION DE PERIODISTAS EL FOCO Jr. Santa Rosa Nro. 327 Int. 400

Lima. -

Asunto: Requerimiento de rectificación y cese de difusión de afirmaciones falsas – ACP “Bosque Urum” / EWS Tinajones S.A.C.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación con la publicación difundida en su portal digital el día 28 de agosto del 2025, titulada: “LA SOMBRA DE LOS WONG: UN NEGOCIO INMOBILIARIO DETRÁS DE LA PERSECUCIÓN JUDICIAL CONTRA UN DEFENSOR AMBIENTAL DE LA RESERVA DE CHAPARRÍ”, a fin de manifestar lo siguiente:

En primer lugar, queremos expresar nuestro respeto absoluto a la libertad de expresión y al periodismo independiente, aquel que investiga, se documenta y contrasta fuentes en la búsqueda de la verdad. En tiempos de polarización y desinformación, nada resulta más valioso que la labor de periodistas que, ajenos a intereses subalternos, se deben únicamente a su audiencia y al compromiso con la verdad.

Es por ello que, con sorpresa e indignación hemos tomado conocimiento del reportaje publicado por El Foco sobre la Comunidad Campesina Muchik Santa Catalina de Chongoyape y nuestros predios colindantes. La pieza contiene aseveraciones falsas y agraviantes que lesionan el honor de las personas mencionadas y de EWS Tinajones S.A.C., pese a que durante la entrevista nuestra asesora legal explicó con detalle la ruta institucional seguida y la finalidad de conservación del ACP “Bosque Urum”. Además, confiando en su supuesto interés en conocer la verdad, complementamos la entrevista con una ayudamemoria, documentos, expedientes y mapas de la zona para una mejor comprensión. Sin embargo, vemos que no han actuado con el debido rigor y han faltado a la verdad. Por ello les pedimos la pronta rectificación.

En virtud del artículo 2 inciso 7 de la Constitución, exigimos la rectificación inmediata, gratuita y con igual despliegue que la publicación original. A continuación, puntualizamos las afirmaciones difamatorias y su contraste documental.

I. AFIRMACIONES FALSAS / DIFAMATORIAS Y SU CONTRASTE

1. “Los Wong buscan quitarle a la comunidad más de 200 hectáreas... y construir un lujoso y exclusivo hotel”.

— Lo publicado por EL FOCO: se afirma que dos sobrinos de Erasmo Wong “buscan quitarle... más de 200 hectáreas” y “quieren construir... un lujoso y exclusivo hotel”.

Resulta indignante y absolutamente falso que se nos acuse de planear un hotel de lujo. Hemos sido claros (en entrevista y en la ayuda memoria entregada) en que no existe ni existirá tal proyecto. Lo único mencionado, como posibilidad futura, es un eco lodge de conservación, lo cual dista radicalmente de la caricatura que su medio ha querido construir.

Hecho verificable es que EWS tiene la propiedad de unos predios, de los cuales el Ministerio del Ambiente reconoció el ACP “Bosque Urum” el 16 de febrero de 2021, esto a perpetuidad. No existe en la carpeta fiscal prueba alguna que acredite despojo a la Comunidad de Santa Catalina. El objetivo declarado y formal de nuestra empresa es la conservación, a través de iniciativas como la consolidación de un corredor biológico, proyectos de meliponicultura y otros que estén alineados con la conservación, y no la ejecución de ningún proyecto que pueda perjudicar al ecosistema que queremos proteger.

De igual modo, nos parece inadecuada la comparación realizada con un lodge de lujo, cuya referencia jamás ha sido promovida ni mencionada por nuestra parte, configurándose en consecuencia una extrapolación imprecisa que induce a error a la opinión pública.

2. “Cercaron 200 hectáreas con alambre de púas, impidiendo el paso de fauna”.

— Lo publicado por EL FOCO: atribuye a EWS el cercado de 200 ha con alambre de púas.

Sobre el extremo referido al presunto cercado de 200 hectáreas con alambre de púas, atribuido a nuestra empresa, debemos manifestar que dicha afirmación resulta igualmente falsa y carente de sustento fáctico. Nuestra institución no ha instalado cercos de alambre de púas ni ha ejecutado acción alguna que implique el cercamiento de 200 hectáreas, menos aún en términos que pudieran limitar el libre tránsito de la fauna silvestre en el Área de Conservación Privada (ACP).

Por el contrario, la política institucional del ACP ha sido y continúa siendo la de preservar la conectividad ecológica y biológica de la zona, razón por la cual expresamente se ha descartado la instalación de estructuras que restrinjan el paso de especies. En respaldo de

ello, obran en la carpeta fiscal correspondiente las actas de constatación y peritaje de fechas 16/01/2021, 06/02/2021 y 10/02/2021, en las que lo verificado corresponde a la existencia de trochas y tala, mas no a cercamientos de gran magnitud como los que se nos atribuyen en la nota periodística.

Adicionalmente, cabe señalar que nuestra empresa ha promovido un proyecto de corredor biológico en la zona, precisamente con el fin de fortalecer la conectividad y libre tránsito de la fauna, lo cual no solo constituye un hecho verificable in situ, sino que entidades técnicas como SERFOR Y SERNANP podrían confirmarlo. Sin embargo, esta data clave fue omitida en la publicación materia de reclamo.

3. “Acoso/persecución judicial” atribuida a EWS.

— Lo publicado por EL FOCO: sostiene que EWS estaría detrás de la “más agresiva persecución judicial” y de una “campaña de acoso”.

Es inaceptable que se nos atribuya estar detrás de una supuesta ‘persecución judicial’. La verdad es clara: fueron las autoridades técnicas (SERFOR, SERNANP y la PNP) quienes constataron y denunciaron los hechos. Pretender convertir esto en una ‘campaña de acoso’ es tergiversar la realidad con fines que desconocemos, pero que dañan gravemente nuestra honra. Debe quedar claro: nosotros no iniciamos la denuncia contra el señor Carrasco. Fueron SERFOR y SERNANP, entidades técnicas del propio Estado, quienes investigaron y cuantificaron el daño ambiental. ¿Acaso han conversado ustedes con dichas entidades antes de difundir acusaciones tan graves? Esa omisión muestra el sesgo y la falta de rigor de su publicación.

En cuanto a la afirmación de que nuestra empresa habría tomado tierras comunales, debemos manifestar de manera categórica que ello resulta infundado. Todas las adquisiciones realizadas por EWS Tinajones S.A.C. se han efectuado mediante actos jurídicos válidos, formales y plenamente inscritos en los Registros Públicos, lo cual garantiza la legalidad y publicidad de la titularidad. La propia carpeta fiscal a la que hace referencia la publicación acredita que los hechos constatados (apertura de trochas y tala) ocurrieron dentro de los predios pertenecientes a EWS, específicamente en el Bosque Urum, existiendo únicamente una superposición mínima de 252 metros con la zona de uso múltiple del ACP Chaparrí (administrado por SERNANP).

De esta manera, resulta impropio sostener que nuestra empresa haya “tomado” tierras comunales. Por el contrario, si existiese algún cuestionamiento en torno a linderos o superposiciones (de los cuales no tenemos conocimiento formal), lo correcto y ajustado a derecho es que dichos aspectos sean canalizados y resueltos en la vía judicial correspondiente, respetando el debido proceso y la competencia de las autoridades

competentes. Cabe añadir que la data que la comunidad viene utilizando como sustento para alegar supuesta titularidad resulta desfasada y carece de efectos frente a los títulos válidamente inscritos y vigentes.

Finalmente, debe destacarse que todas las actuaciones emprendidas por nuestra empresa han sido coordinadas y alineadas con SERNANP, en cumplimiento de nuestras obligaciones como administradores de un Área de Conservación Privada, lo cual reafirma la falsedad de las imputaciones difundidas.

4. “Amenazas” vinculadas veladamente a EWS.

— Lo publicado por EL FOCO: se sugiere un contexto de “amenazas de muerte” contra el señor Carrasco dentro de una narrativa de “persecución”.

No podemos permitir que se nos vincule irresponsablemente con amenazas de muerte. Ustedes no cuentan con una sola prueba, ni denuncia, ni fecha, ni responsable que lo sustente. Lo único que citan es una declaración especulativa del señor Carrasco (‘quizás me pudo pasar algo’) que jamás debió convertirse en el pilar de una acusación tan grave. La ligereza con la que se ha tratado este tema no solo es poco ética, sino peligrosa en un contexto de inseguridad como el que atraviesa el país.

Más aún, en la propia entrevista grabada a la que alude la publicación, el mismo señor Carrasco manifiesta únicamente que “quizás le pudo pasar algo” porque presuntamente lo estaban mirando, expresión subjetiva y carente de sustento objetivo. Resulta entonces poco profesional y contrario a la ética periodística que se utilice una declaración especulativa, desprovista de pruebas, para construir una narrativa de persecución y, peor aún, para insinuar un vínculo inexistente con nuestra empresa.

En tal sentido, exigimos la inmediata rectificación de esta afirmación, por cuanto se trata de una imputación falsa que, al involucrar delitos graves como las amenazas de muerte, afecta directamente nuestra reputación y coloca en entredicho la seriedad del medio que la difunde.

II. HECHOS CONFIRMADOS POR AUTORIDADES (SÍNTESIS)

— PNP: denuncia verbal 15/01/2021 y constatación 16/01/2021 (apertura de trocha y tala). — PNP (segunda): 06/02/2021 (comuneros con hachas/machetes). — SERFOR / SERNANP / PEOT / PNP: 10/02/2021 (constatación interinstitucional; informes técnicos). — SERNANP (25/02/2021): solo 252 m en ACP Chaparrí (zona de uso múltiple); el resto en

predios de terceros, entre ellos Bosque Urum (EWS). — SERFOR (17/06/2021):
cuantificación de afectación a recursos forestales (466 individuos).

Todo lo anterior desvirtúa el rótulo de “acoso”: los hechos ambientales y su ubicación en propiedad privada constan en documentos oficiales de la carpeta fiscal.

III. LO QUE REQUERIMOS (PLAZO 48 HORAS)

1) Rectificación pública incorporando los extremos señalados, con igual titular, ubicación, jerarquía y difusión (web y redes) que el reportaje original. 2) Actualización del reportaje: retirar/ajustar las frases señaladas y dejar constancia de corrección al pie. 3) Publicación íntegra de esta carta o un resumen previamente acordado que no distorsione su contenido. 4) Abstenerse de reeditar o amplificar imputaciones sin sustento técnico y/o agraviantes.

Adicionalmente, resulta pertinente dejar constancia que la relación existente con el señor Edivar Carrasco se encuentra en los mejores términos, compartiendo ambas partes el mismo objetivo esencial de conservación y protección del Bosque Seco de Chaparrí. En ese marco, se ha manifestado de manera expresa la voluntad de trabajar en conjunto y de manera coordinada con las distintas Áreas de Conservación Privada (ACP) de la localidad, impulsando acciones conjuntas en beneficio de la sostenibilidad ambiental.

En tal sentido, se realizó hace pocos días (22/08/25) una visita de campo en Chaparrí, en el marco del Sistema de Innovación Local (SIL) Chongoyape, donde participaron de manera activa: el señor Edivar Carrasco (ACP Chaparrí – Comunidad Campesina Muchik Santa Catalina de Chongoyape), el señor Heinz Plenge (ACP La Huerta de Chaparrí), el señor Erasmo Wong (ACP Bosque de Urum) y el señor Eduardo Ísmodes (Vicerrectorado de Investigación de la PUCP). En dicho encuentro se compartieron visiones y experiencias, con el objetivo de unir esfuerzos para el fortalecimiento de la conservación y la promoción del desarrollo sostenible en la zona. Adjuntamos el enlace

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=789584360238599&id=100075611272682&rdid=GDSCSOJwDb47yxSf

Ademas hemos participado en el evento organizado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación de la PUCP los 20/08/25 y 21/08/25 en torno al Sistema de Innovación Local de Chongoyape junto a la ACP la Huerta de Chaparri representada por el señor Heinz Plengue, ACP Chaparri -

Comunidad Campesina Muchik Santa Catalina de Chongoyape, representada por el señor Edivar Carrasco en donde nos hemos comprometido a nivel colectivo a cumplir un programa en los siguientes cien días en relación al desarrollo y protección de nuestras áreas de conservación y la zona. Es por ello que resulta aún más infundado pretender vincularnos con hostigamientos o amenazas contra Edivar Carrasco.

Finalmente, de no efectuarse la respectiva rectificación en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, nos reservamos el derecho de acudir a las instancias correspondientes —administrativas, civiles y penales— para salvaguardar la honra y el honor de las personas mencionadas, así como de las personas jurídicas involucradas; incluyendo, entre otras, el ejercicio del derecho de rectificación por vía judicial, la interposición de querrela por difamación y la demanda civil por daños y perjuicios, costos y costas, sin perjuicio de solicitar las medidas cautelares que resulten pertinentes.

Quedamos a disposición para remitir copias de los folios del expediente y coordinar una visita técnica al ACP “Bosque Urum”.

Atentamente,

EWS Tinajones S.A.C. Representante legal [Nombre, DNI, firma y sello]